

5979 *RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 1998, de la Universidad de Cantabria, por la que se declara desierta una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios.*

Convocada a concurso, por Resolución de la Universidad de Cantabria de fecha 4 de marzo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 25), una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios, y habiendo finalizado el concurso sin que la Comisión convocada al efecto para resolver dicha plaza haya hecho propuesta de nombramiento, de acuerdo con el artículo 11.2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre),

Este Rectorado ha resuelto dar por concluido el procedimiento y declarar desierta la plaza cuyos datos se especifican en el anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Santander, 17 de febrero de 1998.—El Rector, Jaime Vinuesa Tejedor.

ANEXO QUE SE CITA

1. Número de plazas: Una. Plaza número: 507. Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: «Didáctica de la Expresión Corporal». Departamento al que está adscrita: Educación. Actividad a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en educación física y su didáctica y realizar las actividades propias del área en la Escuela Universitaria de Magisterio. Clase de convocatoria: Concurso.

5980 *RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se corrigen errores en la Resolución de 9 de enero de 1998, en la que se convocan plazas vacantes en plantilla de personal laboral mediante concurso-oposición libre.*

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de febrero de 1998, convocatoria para proveer plazas vacantes en plantilla de personal laboral de esta Universidad, mediante concurso-oposición libre, por Resolución de 9 de enero de 1998, y detectado error en el punto 12, normal final,

Este Rectorado procede a su corrección de la siguiente forma:

Donde dice: «12.ª Norma final.—En caso de disconformidad con la presente Resolución, podrá interponerse demanda ante la jurisdicción laboral, debiendo presentarse reclamación previa a la vía judicial ante el Rector de la Universidad, según lo establecido en la Ley de Procedimiento Laboral», debe decir: «12.ª Norma final.—Contra esta Resolución firme, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Juris-

dicción de 27 de diciembre de 1956, en el plazo de dos meses desde su notificación».

Ciudad Real, 20 de febrero de 1998.—El Rector, Luis Alberto Arroyo Zapatero.

5981 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 15 de enero de 1998, de la Universidad «Carlos III», de Madrid, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la Escala Administrativa por el sistema de promoción interna.*

Advertidos errores en el texto de la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna, en la Escala Administrativa, convocadas por Resolución de 15 de enero de 1998, de la Universidad «Carlos III» de Madrid, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 46, de 23 de febrero, se transcriben a continuación las oportunas correcciones.

Página 6359, base 5.1.2 último párrafo, donde dice: «Para la valoración de los méritos alegados, el Tribunal tomará como fecha límite para su cómputo, la de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación en las presente pruebas selectivas»; debe decir: «Para la valoración de los méritos alegados, el Tribunal tomará como fecha límite para su cómputo, la de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación en las presente pruebas selectivas, a excepción de los conocimientos en ACCESS que podrán acreditarse mediante la realización de cursos de formación hasta la fecha de realización del ejercicio de la fase de oposición».

Página 6363, anexo III, punto 4.1, donde dice: «Conocimientos acreditados de ACCESS: Un punto»; debe decir: «Conocimientos acreditados de ACCESS (cursos de duración igual o superior a doce horas): Un punto.».

5982 *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 2 de marzo de 1998, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

Advertida errata por omisión en la inserción de la Resolución de 2 de marzo de 1998, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 56, de fecha 6 de marzo de 1998, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 7812, en la Universidad de Burgos, donde dice: «Concursos convocados por Resolución de la Universidad de 6 de noviembre y ...», debe decir: «Concursos convocados por Resolución de la Universidad de 6 de noviembre de 1997 y ...».

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

5983 *RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 1998, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, dictada en el recurso número 1.490/1995, y acumulado, interpuesto por don Rafael Mateos González y don José Cienfuegos Rodríguez.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.490/1995, y acumulado 1.510/1995, interpuesto por don Rafael Mateos González y don José Cienfuegos Rodríguez, contra Resoluciones del Ministro de Asuntos Exteriores, de fecha 5 de junio de 1995, sobre revisión de retribuciones de funcionarios destinados en el extranjero, se ha dictado por la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, con fecha 11 de septiembre de 1997, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimar los recursos contencioso-administrativos interpuestos por don Rafael Mateos González y don José Cienfuegos Rodríguez, contra Resoluciones del Ministro de Asuntos Exteriores, de fecha 5 de junio de 1995, que se confirman por ser ajustadas a Derecho, con todos los efectos inherentes a esta declaración.

En su virtud, esta Subsecretaría, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de febrero de 1998.—El Subsecretario, José de Carvajal Salido.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

5984 *RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 1998, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Bis, en el recurso número 117/1995 R.º Bis 234/1996, interpuesto por don Emilio Salcedo Salcedo.*

En el recurso contencioso-administrativo número 117/1995 R.º Bis 234/1996, interpuesto por don Emilio Salcedo Salcedo, contra la Administración General del Estado, sobre concurso de méritos, se ha dictado por la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Bis, con fecha 2 de junio de 1997, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, con desestimación del recurso interpuesto por don Emilio Salcedo Salcedo, debemos declarar y declaramos ajustado a Derecho el acto recurrido.»

En su virtud, esta Subsecretaría, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de

la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de febrero de 1998.—El Subsecretario, José de Carvajal Salido.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

MINISTERIO DE JUSTICIA

5985 *RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 1998, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, en la solicitud de don Jesús Costas Lombardía, en representación de la sociedad «Industrial Plástica Nova, Sociedad Anónima», de anulación de la resolución de esta Dirección General por la que se tuvo por desistido el recurso gubernativo interpuesto frente a una calificación del Registrador mercantil número XVII de Madrid, don Alfonso Presa de la Cuesta.*

En la solicitud de don Jesús Costas Lombardía, en representación de la sociedad «Industrial Plástica Nova, Sociedad Anónima», de anulación de la resolución de esta Dirección General por la que se tuvo por desistido el recurso gubernativo interpuesto frente a una calificación del Registrador mercantil número XVII de Madrid, don Alfonso Presa de la Cuesta.

Hechos

I

Don Jesús Costa Lombardía, en representación de «Industrial Plástica Nova, Sociedad Anónima», como Presidente de su Consejo de Administración, interpuso recurso gubernativo frente a la calificación del Registrador mercantil número XVII de los de Madrid, don Alfonso Presa de la Cuesta, por la que denegaba la inscripción de los acuerdos de ampliación de capital y modificación de Estatutos de la sociedad. No habiendo accedido el Registrador a reformar aquella, acudió en alzada ante este centro directivo.

II

Pendiente de resolución el recurso, por el mismo Registrador se remite escrito presentado en el propio Registro el 9 de julio de 1997, por el que don Jorge González Porro, como Liquidador de la sociedad, hacía constar que según acuerdo de la Junta general celebrada el 20 de junio anterior se aceptaba la decisión del Registrador en el recurso gubernativo pendiente de resolución definitiva, desistiendo de la alzada interpuesta frente a ella. A dicho escrito se acompañaba copia de la escritura autorizada el 26 del mismo mes por el Notario de Madrid don Alfonso Ventoso Escribano elevando a públicos los acuerdos de la misma Junta, entre ellos el de disolución de la sociedad y nombramiento del señor González Porro como Liquidador único.

A la vista de dicho escrito, esta Dirección General procedió, en fecha 30 de julio, a remitir al Registrador el expediente junto con un escrito en el que hacía constar: «Adjunto se remite, sin entrar a conocer del fondo